

RESOLUCION No

1150

(Tunja, 20 FEB 2015)

"Por la cual se invita los Estudiantes de pregrado presencial de la Sede Central y Facultades Seccionales Duitama y Sogamoso a participar de la convocatoria para la asignación de cupos para Residencias Estudiantiles para el primer semestre de 2015"

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especialmente las contenidas, en la Ley 30 de 1992, en el Acuerdo 026 de 1995, y el Acuerdo 066 de 2005.

CONSIDERANDO

Que el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 8 de la Ley 1503 de 2011, establece: "Las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoactivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo".

Que el Acuerdo 037 de 2014 modifico el Acuerdo 026 de 1995 "Por el cual reglamenta el Servicio de Residencias Estudiantiles de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia".

Que se hace necesario adjudicar ciento veinte ocho (128) cupos de Residencia a estudiantes de la Sede Central Tunja, Facultades Seccionales Duitama y Sogamoso.

Que el Acuerdo 112 de 2007 establece en el artículo 19. "Que el estudiante que llegare a obtener un doble derecho por Beca de Bienestar, deberá renunciar expresamente a uno".

Que en la Facultad seccional Chiquinquirá no cuenta con disponibilidad de cupos de residencia debido a que se encuentran asignados, por lo tanto para la presente convocatoria no se pueden ofertar.

En mérito a lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RESUELVE:

ARTICULO 1. Distribución. Asígnese la siguiente distribución de las residencias estudiantiles en cada una de las sedes por género de acuerdo a la disponibilidad de cupos así:

- (90) cupos en la Sede Central Tunja, (45) mujeres y (45) hombres.
- (8) cupo en la Sede Facultad Seccional Duitama, (2) mujeres y (6) hombres.
- (30) cupos en la Sede Facultad Seccional Sogamoso, (17) mujeres y (13) hombres.

ARTICULO 2. Responsable. El desarrollo de la convocatoria estará bajo la directa responsabilidad de la Unidad de Política Social de la sede central y facultades seccionales.

ARTICULO 3. Calendario de la convocatoria. Establecer el siguiente calendario para el proceso de asignación a las residencias estudiantiles.

Actividad	Lugar	Fecha de inicio	Fecha Finalización
APERTURA DE LA CONVOCATORIA	PORTAL WEB-CARTELERA UNIDAD DE POLITICA SOCIAL SEDE CENTRAL Y FACULTADES SECCIONALES	23/FEB/2015	
INSCRIPCIONES	PORTAL WEB SIIUPS	24/FEB/2015	07/MAR/2015
REVISION DE DOCUMENTOS	SISTEMA SIIUPS	09/MAR/2015	10/MAR/2015
PUBLICACION DE PRESELECCIONADOS	PORTAL WEB SIIUPS - CARTELERA UPS	11/MAR/2015	11/MAR/2015
VALORACION	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL / GRUPO DE BIENESTAR SOCIAL DE CADA SEDE	12/MAR/2015	12/MAR/2015
PUBLICACION DE POSTULADOS	PORTAL WEB SIIUPS / CARTELERA UPS	13/MAR/2015	13/MAR/2015

Actividad	Lugar	Fecha de Inicio	Fecha Finalización
RECLAMACIONES (Art. 8)	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL / GRUPO DE BIENESTAR SOCIAL DE CADA SEDE	16/MAR/2015	16/MAR/2015
PUBLICACION DE BENEFICIADOS	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL / GRUPO DE BIENESTAR SOCIAL DE CADA SEDE	18/MAR/2015	18/MAR/2015
ACEPTACIÓN DEL BENEFICIO (Art. 9)	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL / GRUPO DE BIENESTAR SOCIAL DE CADA SEDE	19/MAR/2015	24/MAR/2015
ASIGNACION DE RESIDENCIA	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL / GRUPO DE BIENESTAR SOCIAL DE CADA SEDE	27/MAR/2015	27/MAR/2015

ARTICULO 4. Procedimiento de inscripción. Las inscripciones a la convocatoria se harán únicamente a través del Portal WEB SIIUPS de la Unidad de Política Social en el link <http://ups.uptc.edu.co> en la opción de estudiantes e inscripción a convocatorias.

ARTICULO 5. Requisitos. Todos los estudiantes de pregrado presencial que deseen participar en la presente convocatoria deben cumplir con los siguientes requisitos.

- Estar matriculado en un programa académico presencial de pregrado de la UPTC.
- El estudiante, debe cumplir con un promedio ponderado acumulado igual o superior a (tres, cuatro) 3.4 del semestre inmediatamente anterior a la convocatoria de residencias.
- No ser beneficiario de otro estímulo o excepción económica que ofrezca la Universidad.
- Los estudiantes de primer semestre, podrán también ser aspirantes a obtener residencias, para lo cual la universidad tendrá en cuenta la ubicación del ingreso en admisiones del programa académico respectivo.
- Presentar una copia de la declaración de renta o declaración de ingresos y retenciones del año inmediatamente anterior, de los padres o de la persona de quien dependa económicamente, o declaración escrita de (DIAN o notaria) si de quien depende no esté obligado a declarar renta o no tiene certificado de ingresos o retenciones por no estar vinculada a entidad o Institución alguna.
- Presentar el certificado médico expedido por el Grupo de Salud de la Unidad de Política Social o por la EPS a la cual se encuentre afiliado el estudiante, donde se evidencie no padecer ningún tipo de enfermedad de alto riesgo que requiera un acompañamiento particular.

PARÁGRAFO: El Grupo de Bienestar Social, consultará la información que considere necesaria, con el fin de verificar los requisitos antes mencionados, so pena de no asignar el cupo de residencia respectivo.

ARTICULO 6. Documentación. Los estudiantes que deseen participar de la convocatoria deben adjuntar los siguientes documentos como requisito y soporte de su inscripción

- Certificado médico.** expedido por el Grupo de Salud de la Unidad de Política Social o por la EPS a la cual se encuentre afiliado el estudiante, donde se evidencie no padecer ningún tipo de enfermedad de alto riesgo que requiera un acompañamiento particular. (Obligatorio).
- Certificado de ingresos.** Presentar una copia de la declaración de renta o declaración de ingresos y retenciones del año inmediatamente anterior, de los padres o de la persona de quien dependa económicamente, o declaración escrita de (DIAN o notaria) si de quien depende no esté obligado a declarar renta o no tiene certificado de ingresos o retenciones por no estar vinculada a entidad o Institución alguna. Registrando en número de dependientes de dicho ingreso (Obligatorio).
- Certificados de Situación Socioeconómica.** Presentar documentos donde se certifique su situación de calamidad personal o familiar (hipotecas o deudas familiares, fallecimiento de alguno de los padres, hijos de madre o padre cabeza de familia (Certificado por Comisaria de Familia), madre o padre con discapacidad o enfermedad, hijos de padres separados.

Parágrafo 1. Los documentos soporte deben ser escaneados en formato PDF de manera individual y enviados a través del portal WEB en el link señalado para tal fin.

Parágrafo 2. Toda inscripción que no contenga los documentos obligatorios requeridos en el presente artículo se entenderá como incompleta y dará lugar a la exclusión del estudiante de la presente convocatoria, por no cumplir con los requisitos.

ARTICULO 7. Valoración. La adjudicación de cupos se efectuará teniendo en cuenta los puntajes descritos en el artículo 8 del Acuerdo 037 de 2014 que a continuación se detallan:

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

Sistema de evaluación: El puntaje será asignado sobre cien (100) puntos y los cupos serán asignados de mayor a menor, en estricto orden de puntaje hasta completar los cupos disponibles.

1. Situación Académica: Hasta cincuenta (50) puntos, directamente proporcional, teniendo en cuenta el promedio acumulado en la escala de cero (0.0) a cinco cero (5.0).
2. Situación socioeconómica: se asignarán hasta cincuenta (50) puntos teniendo en cuenta lo siguiente:
 - a) Ingreso familiar mensual: hasta veinte puntos así:
 - Para menos de dos salarios mínimos: 20 puntos
 - Entre dos y tres salarios mínimos: 16 puntos
 - Entre tres y cuatro salarios mínimos: 10 puntos
 - b) Personas dependientes del estudiante o la familia: máximo 20 puntos (5 por persona)
 - c) Situación familiar: 10 puntos

PARÁGRAFO 1. En caso de empate, se adjudicará el cupo, al estudiante que registre el mayor puntaje en la prueba de estado ICES, con el cual ingresó a la universidad.

PARÁGRAFO 2. Para la adjudicación del cupo a los estudiantes de primer semestre, se homologará el resultado de la prueba del ICES, teniendo en cuenta el puntaje de ingreso a la Universidad.

ARTÍCULO 8. Reclamaciones. Las reclamaciones que se presenten en la Publicación Preliminar de resultados se recibirán de forma escrita, exclusivamente en la Unidad de Política Social – Bienestar Social / Trabajo Social de cada una de las Sedes, de acuerdo al calendario establecido en horario de oficina 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Parágrafo 1. La Oficina Bienestar Social / Trabajo Social de la Unidad de Política Social resolverá a más tardar al día siguiente hábil de su radicación y comunicará la decisión al peticionario a través del Portal Web SIIUPS.

Parágrafo 2. Contra la decisión que resuelve la reclamación no procede ningún recurso.

ARTICULO 9. Aceptación del Beneficio. Los Estudiantes que hayan sido Beneficiados deben confirmar su aceptación en el Grupo de Bienestar Social – Programa de Residencias presentando el recibo de consignación del 10% de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (2015), siendo 64.500,00 correspondiente del Canon de Arrendamiento semestral, de acuerdo al cronograma establecido en el artículo 3.

Parágrafo. El estudiante que no allegue la consignación automáticamente perderá el beneficio, el cual será asignado al siguiente estudiante de acuerdo al listado de evaluación de la convocatoria.

ARTICULO 10. Retiro o desistimiento. En cualquier etapa de la convocatoria el estudiante que se haya inscrito a ésta, podrá retirarse o desistir de continuar con el proceso de selección.

Parágrafo. El retiro o desistimiento debe ser informado en forma escrita a la Unidad de Política Social de la Sede de inscripción.

ARTICULO 11. La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dada en Tunja a los

20 FEB 2015

PUBLIQUESE Y CUMPLASE
ORIGINAL FIRMADO POR


GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector